



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-062/2024.

ACTOR: ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ Y
OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y EL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL (PRI)

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a diecinueve de abril de dos mil
veinticuatro.¹



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

VISTAS las cuentas de quince y diecinueve de abril, signadas por la
Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativas a
las promociones registradas con el número de folio 0463, 0464 y 0482.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que
obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Informe circunstanciado de la autoridad señalada como
responsable. En relación a la promoción 463, con fundamento en el
artículo 43, fracción V, de la Ley de Medios, téngase al Consejero
Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de
Elecciones rindiendo informe circunstanciado respecto del acto reclamado
y haciendo las manifestaciones a que se refiere el escrito de cuenta, en
defensa de la legalidad del mismo.

TERCERO. Publicación del medio de impugnación. Del análisis que se
realiza a las promociones de cuenta 0464 y 0482, se tiene por debidamente
publicitado el presente medio de impugnación, tal como se advierte de las
constancias de fijación, así como las cédulas de retiro remitidas por las

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.

COTEJADO

autoridades responsables, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción I y 43, fracción III de la Ley de Medios.

CUARTO. Medio para recibir notificaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Con fundamento en lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por autorizado el correo electrónico señalado leonelrzi@hotmail.com para los mismos efectos; quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada.

QUINTO. Medio para recibir notificaciones de la parte actora. Ahora bien, toda vez que se advierte que el correo señalado en la demanda "romditex@hotmail.com" (sic) **no cumple con el formato técnico** para enviarse las notificaciones respectivas y considerando que los actores no señalaron otra cuenta para ello, se les hace de conocimiento que se tiene por no señalado dirección electrónica para tales efectos. En consecuencia, las subsecuentes notificaciones se realizarán conjuntamente en el domicilio señalado en su demanda.

SEXTO. Medio para recibir notificaciones por parte del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por señalado el domicilio citado en el informe circunstanciado para oír y recibir notificaciones; asimismo, con fundamento en lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por autorizado el correo electrónico señalado secretaria@itetflox.org.mx, para los mismos efectos; quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada. Así mismo, se tiene por autorizado al profesional en Derecho señalado, para los mismos efectos e imponerse de los autos.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese: a la parte actora en el domicilio señalado para tal efecto; al Comité Directivo Estatal del PRI y al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en el correo señalado; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos**



COPIADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

(<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITLITZI

SECRETARIA

AMYSADAY SANLUIS CERVANTES

COTEJADO

